RAWSON, 13 de marzo de 2.018.-

------ **VISTOS**: ----------

------ Estos autos caratulados: **"B., A. c/ Provincia del Chubut s/ Acción de Inconstitucionalidad"** (Expte. Nº 23 423-B-2014).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**: ----------

----- Que a fs. 156/157 el apoderado de la provincia del Chubut, cuantifica los honorarios profesionales, que le fueran regulados a los letrados de su parte, en la Sentencia Definitiva Nº 21/SROE/17. Acompaña planilla en la que computa los intereses hasta el 10/12/2017. ----------

------ Que a fs. 158 se ordena correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 165, sin que esta lo contestara.----------

----- **CONSIDERANDO**: ----------

------ **1.-** Que por Sentencia Definitiva Nº 21/SROE/17 (fs. 145/153 vta.), se rechazó la acción de Inconstitucionalidad deducida contra la

Provincia del Chubut, se impusieron las costas a la parte actora y se regularon los honorarios de los representantes de la demandada, a los Dres. M. Á. M. (ex Fiscal de Estado) y G. J., en forma conjunta, en veinticinco (25) jus. ----------

------ **2.-** Que examinados los parámetros tomados, surge correcta la liquidación de honorarios confeccionada, así como la determinación del capital y el cómputo de los intereses. Estos últimos se calculan desde el 15/11/17 hasta el 10/06/17, en la suma de quinientos noventa y seis pesos con sesenta y dos centavos ($ 596, 62).----------

------ Que por lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación presentada por el apoderado de la Provincia del Chubut, a fs. 156/157.-

------ **3.-** Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente
comprendida en los de ejecución. ---------- ------

Por ello el Superior Tribunal de Justicia, en pleno.----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **APROBAR** la liquidación de honorarios confeccionada a fs. 156/157, a favor de los Dres. M. Á. M. y G. J., en la suma de veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos ($ 25 984, 62).----------
----

------ 2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

Fdo.: Dr. Alejandro Javier PANIZZI – Dr. Mario Luis VIVAS – Dr. Miguel Ángel DONNET – Dr. Raúl Adrián VERGARA – Dr. Aldo Luis DE CUNTO.----------

RECIBIDA EN SECRETARIA EL **13** DE **MARZO** DEL AÑO **2.018**

REGISTRADA BAJO S.I. N° **07** /S.R.O.E./2018 CONSTE